



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 190.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 17 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 49/2025 del 13 de marzo de 2025, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión de Trabajo de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, que se llevará a cabo el 25 y 26 de marzo de 2025, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

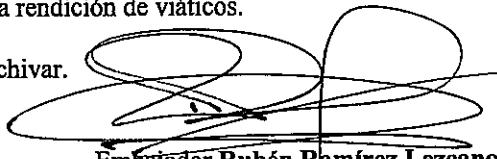
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Presupuesto	Actividad	Fechas y Destino
Embajador Víctor Alfredo Verdún Bitar, Viceministro de Relaciones Exteriores	991.923	Reunión de Trabajo de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana	25 y 26 de marzo de 2025 Montevideo, República Oriental del Uruguay
Ministra Nimia Da Silva Boschert, Directora General de Política Multilateral	728.750		
Consejera Eliana Raquel Duarte, Directora de Cooperación Internacional	3.786.032		
Primera Secretaria Karolina Vera, Directora de Foros Regionales	2.435.159		
Director de AAT Américo Cajés, funcionario del Viceministerio de Relaciones Exteriores	688.950		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro